ELEKTROMETAL

Spółka Akcyjna

43-400 Cieszyn, ul. Stawowa 71

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES EN ELEKTROMETAL SA

Vigente a partir de 25 de mayo de 2018

La Política de Seguridad de Datos Personales fue adoptada por el Decreto

No. 5/2018 de 24 de mayo de 2018

Este documento reemplaza la «Política de seguridad de datos personales junto con la Instrucción de administración de sistemas de TI en ELEKTROMETAL SA» de 27 de mayo de 2015, adoptada por la Orden del Director General No. 01/2015.

Extracto de la «Política de seguridad de datos personales en Elektrometal SA»; el documento no contiene:

- punto 3 PARTE B NO CLASIFICADA INTERNAMENTE,
- punto 4 PARTE C CLASIFICADA,
- punto 6 Anexos.

Índice

1. I	ntrod	ucción	3			
2. F	PART	E A - NO CLASIFICADA EXTERNAMENTE	4			
2.	1 Á	mbito de aplicación de la Política	4			
2.	2 D	efiniciones	5			
2.	.3 S	Seguridad del tratamiento de datos personales				
2.		rincipios fundamentales de protección de Datos Personales realizados por el esponsable del tratamiento	9			
	2.4.	Introducción	9			
	2.4.2	2 Principio de legalidad	9			
	2.4.3	Principios de propósito y adecuación	10			
	2.4.	Principio de actualidad	11			
2.		plicación de los derechos de las personas físicas frente al Responsable del atamiento	11			
	2.5.	Introducción	11			
	2.5.2	2 Derecho de acceso a Datos Personales	13			
	2.5.3	B Derecho de rectificación de Datos Personales	14			
	2.5.4	Derecho a limitar el tratamiento de Datos Personales	14			
	2.5.	5 Derecho de oposición	15			
	2.5.0	5 Derecho a la portabilidad de Datos Personales	16			
	2.5.	Derecho al olvido	16			
2.	6 C	umplimiento de la obligación de información hacia las personas físicas	17			
	2.6.	Obligación de información	17			
3. F	PART	E B - NO CLASIFICADA INTERNAMENTE	20			
4. PARTE C - CLASIFICADA						
5. Disposiciones finales						
6. Anexos						
7. Documentos relacionados						

1. Introducción

- 1. La Política de Seguridad de Datos Personales es un documento que describe los principios de protección de datos personales aplicados por el Responsable del tratamiento. Fue desarrollada para implementar con el Responsable del tratamiento las disposiciones del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo (UE) 2016/679 de 27, de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DO UE L 119 de 4 de mayo de 2016, p. 1).
- 2. La Política de Seguridad se divide en 3 partes según el criterio de clasificación del contenido que se encuentra en ella, es decir, la parte A no clasificada externamente, la parte B no clasificada internamente, la parte C clasificada.
- 3. Parte A no clasificada externamente que regula los siguientes temas:
 - a) Ámbito de aplicación de la Política
 - b) Definiciones
 - c) Seguridad del tratamiento de datos personales
 - d) Principios fundamentales de protección de Datos Personales realizados por el Responsable del tratamiento
 - e) Aplicación de los derechos de las personas físicas frente al Responsable del tratamiento
 - f) Cumplimiento de la obligación de información hacia las personas físicas
 y está disponible para todas las partes interesadas, incluidos terceros del Responsable del tratamiento,
- 4. Parte B no clasificada internamente que regula los siguientes temas:
 - a) Tratamiento de Datos Personales en la Unidad,
 - b) Responsabilidad de implementación y cumplimiento del RGPD,
 - c) Autorizaciones para Empleados,
 - d) Incidentes,
 - e) Responsabilidad de las Personas Autorizadas,
 - f) Procedimiento para compartir Datos Personales,
 - y está disponible solo para Personas Autorizadas,
- 5. Parte C clasificada que regula los siguientes temas:
 - a) Tratamiento de Datos Personales en la Unidad.
 - b) Coordinador de Datos Personales,
 - c) Gestión de autorizaciones y registro de autorizaciones,

- d) Análisis de riesgos,
- e) Registro de actividades de Tratamiento de Datos Personales,
- f) Registro de Incidentes relacionados con la Protección de Datos Personales,
- g) Formación de Empleados,

y está disponible solo para el Responsable del tratamiento y las personas designadas por su nombre por el mismo.

2. PARTE A - NO CLASIFICADA EXTERNAMENTE

2.1 Ámbito de aplicación de la Política

- El Responsable del tratamiento protege los derechos y libertades de las personas físicas mediante la implementación del derecho de proteger los Datos personales en relación con su Tratamiento.
- 2. La protección se aplica a las personas físicas, independientemente de su ciudadanía o lugar de residencia, en relación con el tratamiento de datos personales.
- 3. La Política de Protección de Datos Personales se aplica al tratamiento de datos personales por parte del Responsable en relación con la actividad realizada.
- 4. La Política junto con los Anexos es un medio para adaptar al Responsable del tratamiento a los requisitos del RGPD y se aplica al Tratamiento de Datos Personales por parte del Responsable:
 - a) de manera total o parcialmente automatizada y
 - para el Tratamiento de datos personales de otra manera que la automatizada (manual) que forman parte de un conjunto de datos o que formarán parte de un conjunto de datos.
- 5. No están cubiertos por el ámbito del RGPD y la Política:
 - a) ficheros o conjuntos de ficheros y sus carpetas que no estén estructurados con arreglo a criterios específicos,
 - b) el tratamiento de datos personales por una persona física como parte de actividades puramente personales y domésticas,
 - c) datos personales de personas fallecidas,
 - d) tratamiento de información anónima (que no involucre a una persona física identificada o identificable) o datos personales anonimizados de tal manera que los titulares de los datos no puedan identificarse en absoluto o ya no puedan identificarse, incluido el tratamiento con fines estadísticos o científicos.

2.2 Definiciones

Los términos utilizados en la Política deben ser entendidos:

- Responsable del Tratamiento de Datos Personales o Responsable del Tratamiento o RT: ELEKTROMETAL SA con sede en Cieszyn, ul. Stawowa 71 (43-400 Cieszyn), que de forma independiente o conjunta con otros establece los propósitos y métodos de tratamiento de Datos Personales,
- 2. Anonimización: es el tratamiento de Datos Personales de tal manera que ya no pueden atribuirse a una persona específica a quien se refieren por medio de información adicional o cualquier otro medio disponible para el responsable o encargado del tratamiento. Esta operación es de carácter permanente e irreversible, ya que, después de realizarla, no tratamos con los Datos Personales.
- 3. Datos personales: es toda la información relacionada con una persona física identificada o identificable (la persona a quien se refieren los datos); una persona física identificable es una persona que puede ser identificada directa o indirectamente, en particular sobre la base de un identificador como nombre y apellidos, número de identificación, datos de ubicación, identificador de Internet o uno o más factores específicos que determinan la identidad física, físiológica, genética, psicológica, económica, cultural o social de una persona física. Al mismo tiempo, una persona identificable es una persona cuyos datos personales pseudonimizados se le pueden asignar.
- 4. **Datos Personales Especiales**: son datos personales que incluyen el origen racial o étnico, opiniones políticas, creencias religiosas o ideológicas, afiliación a sindicatos y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos para identificar de manera inequívoca a una persona física o Datos relacionados con la salud, sexualidad u orientación sexual de esa persona, información sobre condenas y violaciones del derecho.
- 5. Datos Biométricos: son datos personales que resultan de un tratamiento técnico especial, se relacionan con las características físicas, fisiológicas o de comportamiento de una persona física y permiten o confirman la identificación inequívoca de esa persona, como una imagen facial o datos dactiloscópicos.
- 6. **Datos de Salud**: son datos personales sobre la salud física o mental de una persona física, incluido el uso de servicios de atención médica, que revelan información sobre su salud.

- 7. **Departamento**: es una unidad organizativa separada en el Responsable del Tratamiento, junto con todos los Empleados de esta unidad, que realiza las tareas especificadas por el Responsable del Tratamiento y que permanece en la relación de subordinación o control con otra unidad organizativa. La división detallada de la Unidad en Departamentos contiene el Organigrama actualmente aplicable en la Unidad.
- 8. **Incidente:** es una violación de la seguridad de los Datos Personales que conduce a la destrucción, pérdida, modificación, divulgación no autorizada o acceso no autorizado a los Datos Personales enviados, almacenados o tratados de manera accidental o ilegal.
- 9. Especialista en TI: se refiere a un Empleado cuyo alcance de obligaciones incluye al menos la supervisión de un sistema de TI en vigor en el Responsable del Tratamiento o la responsabilidad de su funcionamiento adecuado. En el caso de que varios empleados cumplan con el criterio anterior, se entiende por especialista en TI cada uno de estos empleados.
- 10. **Unidad**: significa una empresa organizada dirigida por el Responsable del Tratamiento.
- 11. **Destinatario de los Datos** o **Destinatario:** es una persona física o jurídica, organismo público, unidad u otra entidad a la que se divulgan los Datos Personales, independientemente de que sea un tercero. Sin embargo, los organismos públicos que pueden recibir Datos Personales como parte de un procedimiento específico en virtud del derecho de la Unión Europea o la legislación de un Estado Miembro no se considerarán Destinatarios. El tratamiento de estos datos por parte de estas autoridades públicas debe estar de acuerdo con las normas de protección de datos aplicables según los fines del tratamiento.
- 12. Limitación de Tratamiento: es una prohibición temporal del tratamiento posterior de los Datos Personales, excluyendo las operaciones de almacenamiento de dichos Datos Personales y otras operaciones realizadas con el consentimiento expreso del titular de los datos.
- 13. **Autoridad de Control**: es un organismo público independiente establecido por la Ley 2018 o establecido por otro Estado Miembro de la UE.
- 14. Persona Autorizada: es una persona física que actúa con la autorización del Responsable del Tratamiento y que tiene acceso a los Datos Personales que procesa solo a solicitud del Responsable del Tratamiento dentro de la autorización otorgada.
- 15. **Personal o Empleado**: es una persona física que mantiene una relación laboral u otra relación legal civil permanente con el Responsable del tratamiento. A los efectos de la Política, se considera el empleado también a: aprendices, becarios, voluntarios,

estudiantes practicando su profesión.

- 16. **Encargado del Tratamiento**: es cualquier entidad que procesa Datos Personales en nombre del Responsable del Tratamiento.
- 17. **Política**: se entiende como la Política de Seguridad de Datos Personales con todos los Anexos.
- 18. **Tratamiento de Datos Personales o Tratamiento**: es cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas en Datos Personales o conjuntos de datos personales de manera automatizada o no automatizada, como: recopilar, guardar, organizar, ordenar, almacenar, adaptar o modificar, descargar, ver, usar, divulgar mediante el envío, distribuir o compartir de otro modo, hacer coincidir o combinar, limitar, eliminar o destruir.
- 19. **Pseudonimización**: es el tratamiento de Datos Personales de tal manera que ya no se puede atribuir a una persona específica a quien se refieren sin el uso de información adicional, siempre que dicha información adicional se mantenga por separado y esté cubierta por medidas técnicas y organizativas que impidan su atribución a una persona física identificada o identificable. Esta operación es reversible, a diferencia de la anonimización.
- 20. **RGPD**: es el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo (UE) 2016/679 de 27, de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DO UE L 119 de 4 de mayo de 2016, p. 1).
- 21. **Tercero**: es cualquier persona física o jurídica, autoridad pública, unidad o entidad que no sea el sujeto de los datos, responsable, encargado del tratamiento o personas que, bajo la autorización del responsable o encargado del tratamiento, puedan tratar datos personales.
- 22. **Sistema TI o ZSI**: es un conjunto de dispositivos, programas, procedimientos de procesamiento de información y herramientas de software que se utilizan para el Tratamiento de Datos.
- 23. Servicio de la sociedad de la información: es un servicio en el sentido del art. 1 punto1b) Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo (UE) 2015/1535.
- 24. **Usuario**: significa una Persona Autorizada que tiene derecho a trabajar en el Sistema de TI dentro del alcance de la autorización otorgada.

- 25. **Conjunto de datos personales**: es un conjunto ordenado de Datos Personales disponibles según criterios específicos, independientemente de si el conjunto está centralizado, descentralizado o distribuido funcional o geográficamente.
- 26. Consentimiento: es una demostración voluntaria, específica, consciente e inequívoca de la voluntad en la que la persona a quien se refieren los datos autoriza el Tratamiento de sus Datos personales, en forma de declaración o confirmación clara, El consentimiento puede ser otorgado por una persona después de cumplir la edad mínima indicada en el RGPD y la Ley 2018. No significan consentimiento: silencio, casillas marcadas por defecto, acciones no tomadas.

2.3 Seguridad del tratamiento de datos personales

- 1. Por la seguridad del Tratamiento de Datos Personales, el Responsable del Tratamiento entiende el aseguramiento de:
 - a) confidencialidad: es una propiedad que garantiza que los Datos Personales no se compartan con partes no autorizadas,
 - b) integridad: es una propiedad que garantiza que los Datos Personales no se alteren o destruyan de manera no autorizada,
 - c) disponibilidad: es una propiedad que garantiza que el Responsable del Tratamiento no haya perdido el control sobre los Datos Personales ni haya perdido el acceso a los Datos Personales almacenados,
 - d) responsabilidad: es una propiedad que garantiza que las actividades del Responsable del Tratamiento y/o la Persona autorizada y/o el Usuario solo pueden asignarse explícitamente a dicho Responsable del Tratamiento y/o la Persona Autorizada y/o el Usuario.
- 2. El Responsable del Tratamiento implementa las medidas de seguridad necesarias: técnicas (incluidas las físicas), organizativas (incluidas las personales) y de TI para tratar Datos Personales de acuerdo con el RGPD. El Responsable del Tratamiento somete las medidas utilizadas a revisiones periódicas y actualizaciones.
- 3. Al implementar las medidas de seguridad necesarias, el Responsable del Tratamiento garantiza que se cumpla la siguiente regla:
 - a) limitación del objetivo: a través de la recopilación con fines determinados, explícitos y legítimos, y no ser tratados posteriormente de manera incompatible con dichos fines;
 - b) reducción al mínimo de los datos personales: a través del Tratamiento de los datos de

manera adecuada, conveniente y solo en la medida en que sea necesario para los fines de Tratamiento.

- 4. El Responsable del Tratamiento y sus empleados tienen en cuenta la Protección de los Datos Personales en cada etapa de la realización de sus actividades, incluso en la etapa de diseño de sus servicios, productos y soluciones de negocio.
- 5. El Responsable del Tratamiento no está obligado a nombrar un encargado de protección de datos personales de conformidad con el art. 37 RGPD.
- 6. Con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones del Responsable del Tratamiento en lo que respeta la protección de Datos Personales y garantizar que las personas puedan ejercer sus derechos, el Responsable del Tratamiento cuida de la correcta asignación de tareas de protección de Datos Personales en el organigrama de la Unidad y asegura un flujo de información eficiente y rápido sobre la protección de Datos Personales. Con este fin, el Responsable del Tratamiento designa al Coordinador de Datos Personales de acuerdo con los principios establecidos en la sección 4.2 de la Política.
- 7. Al tomar medidas y decisiones con respecto a la seguridad del Tratamiento de Datos Personales, el Responsable del Tratamiento consulta al Coordinador de Datos Personales establecido.

2.4 Principios fundamentales de protección de Datos Personales realizados por el Responsable del tratamiento

2.4.1 Introducción

- 1. El Responsable del Tratamiento y sus Empleados que procesan Datos Personales aseguran que se cumplan las siguientes reglas de protección de Datos Personales.
- 2. El Tratamiento de Datos Personales se hace dentro del alcance de la actividad económica realizada por el Responsable del Tratamiento y dentro del alcance de los objetivos realizados por el Responsable del Tratamiento en el marco del organigrama existente, incluidos los Departamentos indicados para tal fin.
- 3. La aplicación de la Política de Seguridad es complementaria a los procedimientos vigentes en el Responsable del Tratamiento definidos por las normas ISO.

2.4.2 Principio de legalidad

- 1. El tratamiento de datos personales en la Unidad solo puede tener lugar sobre la base de:
 - a) la declaración de la persona a la que se refieren los datos (consentimiento),
 - b) la disposición legal, si es necesario para cumplir con la obligación legal del

Responsable del Tratamiento,

- c) el contrato, si esto es necesario para realizar el contrato, y la persona a quien se refieren los datos es parte de este contrato o cuando esto es necesario tomar medidas antes de la celebración del contrato a solicitud del titular de los datos,
- d) el interés legalmente justificado del Responsable del Tratamiento o el Tercero, si esto es necesario para realizar ese interés, y frente al mismo no prevalecen otros derechos o libertades fundamentales del titular de los datos.
- 2. En la actividad económica realizada por el Responsable del Tratamiento, se distinguen los siguientes fundamentos para el Tratamiento de Datos Personales gestionados por el Responsable del Tratamiento:
 - a) disposición legal en relación con los Datos Personales de los empleados,
 - b) contrato en relación con los Datos Personales de los contratistas que son autónomos,
 - c) interés legalmente justificado en relación con los Datos Personales relativos al registro de correspondencia entrante y saliente.
- 3. Los fundamentos del tratamiento de Datos Personales son indicados por el Responsable del Tratamiento en el Registro de Actividades de Tratamiento.

2.4.3 Principios de propósito y adecuación

- 1. El tratamiento de Datos Personales solo puede llevarse a cabo para propósitos claramente marcados y específicos.
- 2. Los Datos Personales tratados deben ser adecuados para el propósito para el cual se recopilan, lo que significa que es posible procesar solo los datos que sean necesarios para el propósito. En otras palabras, sin tratar estos datos, no es posible lograr el objetivo.
- 3. Los fines del tratamiento de Datos Personales son indicados por el Responsable del Tratamiento en el Registro de Actividades de Tratamiento.
- 4. El Responsable del Tratamiento junto con los Empleados [una vez a dos años o a la orden del Responsable del Tratamiento] realiza una revisión de los Datos Personales Tratados por su conveniencia para su tratamiento posterior.
- 5. En el caso de un cambio y/o determinación de un nuevo fin del Tratamiento, se debe realizar un estudio para comprobar si se requiere un consentimiento renovado o un cambio del contrato para el Tratamiento de Datos Personales.
- 6. El Tratamiento de Datos Personales para fines distintos de aquellos para los que se recopilaron es aceptable solo si estos fines coinciden.

2.4.4 Principio de actualidad

- 1. Los Datos Personales Tratados deben ser objetivamente correctos, lo que significa que los datos deben reflejar el estado real.
- Si el Responsable del Tratamiento tiene dudas sobre la validez de los Datos Personales
 Tratados, el mismo deberá tomar todas las medidas razonables para verificar los Datos
 Personales.
- 3. Todas las medidas razonables deben entenderse como los medios disponibles para el Responsable del Tratamiento que sirven para la verificación si los Datos Personales Tratados permanecen verdaderos (actualizados). El Responsable del Tratamiento no está obligado a tomar medidas que requieran costes o tiempo excesivos, o es probable que no se actualicen los Datos Personales Tratados.
- 4. Hasta que se verifiquen los Datos Personales que han despertado dudas del Responsable del Tratamiento, éste debe abstenerse de seguir utilizándolos.
- En el caso de que las acciones tomadas no resulten en la actualización de los Datos Personales, el Responsable del Tratamiento puede eliminar Datos Personales no verdaderos.

2.5 Aplicación de los derechos de las personas físicas frente al Responsable del Tratamiento

2.5.1 Introducción

- 1. El Responsable del Tratamiento proporciona a la persona física a quien se refieren los datos, información sobre el Tratamiento de sus Datos Personales, en la forma y con el contenido indicado en este apartado y cubierto por el Anexo No. 1 "Información sobre el Tratamiento de Datos Personales".
- 2. El Responsable del Tratamiento permite a la persona física a quien se refieren los datos el ejercicio de los siguientes derechos:
 - a) acceder a sus Datos Personales Tratados (artículo 15 del RGPD),
 - b) rectificar o completar sus Datos Personales (artículo 16 del RGPD),
 - c) suprimir los Datos Personales (artículo 17 del RGPD),
 - d) limitar el Tratamiento de Datos Personales (artículo 18 del RGPD),
 - e) oponerse en cualquier momento al Tratamiento de Datos Personales (artículo 21 del RGPD),
 - f) transferir los Datos Personales (artículo 20 del RGPD).

- 3. El Responsable del Tratamiento no aplica el método de toma de decisiones automatizada en casos individuales (artículo 22 del RGPD), incluido el perfilado, por lo tanto, las personas físicas no tienen derecho a no estar sujetos a tales decisiones.
- 4. El Responsable del Tratamiento facilita a la persona física a quien se refieren los datos el ejercicio de sus derechos, excepto cuando el Responsable del Tratamiento demuestre que no puede identificar al titular de los datos que informa sobre sus derechos. En este caso, el Responsable del Tratamiento, si es posible, informará a la persona solicitándole que proporcione información adicional para identificarla.
- 5. La persona física a quien se refieren los datos dirige al Responsable del Tratamiento una solicitud en relación con sus derechos indicados en el anterior punto 2 en las siguientes formas:
 - a) por escrito a la siguiente dirección: Presidente del Consejo de Administración, 43-400 Cieszyn, ul. Stawowa 71, o
 - b) electrónicamente al correo electrónico: rodo@elektrometal.com.pl, si los Datos Personales se procesan electrónicamente.
- 6. El Responsable de Datos proporciona la persona física a quien se refiere la información sobre las medidas tomadas por el mismo a solicitud de esa persona en asuntos relacionados con sus derechos dentro de los siguientes plazos:
 - a) sin demoras innecesarias, pero a más tardar un (1) mes después de recibir la solicitud,
 o
 - b) extendido por otros dos (2) meses, debido a la naturaleza compleja de las solicitudes o la cantidad de solicitudes, sobre lo cual el Responsable del Tratamiento informa a la persona física dentro de un (1) mes explicando el motivo del retraso.
- 7. El Responsable del Tratamiento proporciona a la persona física información que no toma medidas, a solicitud de esa persona, en asuntos relacionados con sus derechos, a más tardar un (1) mes después de recibir la solicitud, junto con:
 - a) la indicación de las razones de no tomar medidas, y
 - b) las instrucciones sobre la posibilidad de presentar una queja ante la Autoridad de Control y de utilizar medidas de protección legal ante un tribunal.
- 8. El uso por las personas físicas de los derechos mencionados en el anterior apartado 2, es gratuito para ellas.
- 9. El Responsable del Tratamiento está obligado a notificar sobre la rectificación, supresión o limitación del Tratamiento a cada Destinatario a quien reveló Datos Personales, a menos que esto resulte imposible o requiera un esfuerzo desproporcionadamente grande.

El modelo de notificación mencionada en la frase anterior se encuentra en el Anexo No. *Política de seguridad de datos personales en Elektrometal SA.*

13 «Modelo de notificación del Destinatario». El Responsable del Tratamiento informa a la persona a quien se refieren los datos sobre estos Destinatarios si esta persona lo solicita.

2.5.2 Derecho de acceso a Datos Personales

- A petición de la persona física a quien se refieren los datos, el Responsable del Tratamiento confirma que los Datos Personales de esa persona física se están tratando.
- 2. El Responsable del Tratamiento le garantiza a la persona física el acceso a sus Datos Personales y la posibilidad de obtener información sobre:
 - a) fines de tratamiento,
 - b) categorías de Datos Personales en cuestión,
 - c) destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han divulgado o se divulgarán datos personales,
 - d) si es posible, el período de almacenamiento planificado de Datos Personales, y si esto no es posible, los criterios para determinar este período,
 - e) derechos de las personas físicas, como se indica en la sección 2.5.1, punto 2 de la Política;
 - f) derecho a presentar una queja ante la Autoridad de Control,
 - g) si los Datos Personales no se obtuvieron de la persona a quien se refieren, toda la información disponible sobre su fuente.
- 3. El Responsable del Tratamiento proporciona gratuitamente a la persona a quien se refieren una copia de los Datos personales sujetos a Tratamiento. Por cualquier copia posterior solicitada por la persona física, el Responsable del Tratamiento puede cobrar una tarifa plana de 15 PLN resultante de los costes administrativos, incluido el coste de preparación, impresión y entrega de una copia a la persona física. El derecho a obtener una copia de sus Datos Personales no puede afectar negativamente los derechos y libertades de otras personas físicas.
- 4. Si el titular de los datos solicita una copia electrónica y si no se indica lo contrario, la información se proporciona por medios electrónicos.
- 5. El derecho de acceso puede ser realizado a través de:
 - a) un correo electrónico enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: rodo@elektrometal.com.pl,
 - b) una notificación por escrito enviada a la siguiente dirección: Presidente del Consejo de Administración, 43-400 Cieszyn, ul. Stawowa

71,

c) un formulario web dedicado disponible en: http://www.elektrometal.eu.

2.5.3 Derecho de rectificación de Datos Personales

- A petición de la persona física a quien se refieren los datos de rectificación de los Datos Personales dirigida al Responsable del Tratamiento, éste corrige inmediatamente los Datos Personales incorrectos que conciernen a dicha persona.
- Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, el titular de los datos tiene el derecho de solicitar que se complementen los datos personales incompletos, incluida la presentación de una declaración adicional.
- 3. El derecho de rectificación puede ser realizado a través de:
 - a) un correo electrónico enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: rodo@elektrometal.com.pl,
 - b) una notificación por escrito enviada a la siguiente dirección: Presidente del Consejo de Administración, 43-400 Cieszyn, ul. Stawowa 71,
 - c) un formulario web dedicado disponible en: http://www.elektrometal.eu.

2.5.4 Derecho a limitar el tratamiento de Datos Personales

- 1. A solicitud de la persona física a quien se refieren los datos, el Responsable del Tratamiento limita el Tratamiento en los siguientes casos:
 - a) el titular de los datos cuestiona la exactitud de los Datos Personales, por un período que le permite al Responsable del Tratamiento verificar la exactitud de dichos datos;
 - b) el Tratamiento es ilegal y el titilar de los datos se opone a la eliminación de Datos Personales, solicitando en cambio la limitación de su uso;
 - c) el Responsable del Tratamiento ya no necesita Datos Personales para fines de Tratamiento, pero el titular de los datos los necesita para determinar, reclamar o defender reclamaciones;
 - d) el titular de los datos ha presentado un escrito de oposición (de conformidad con el apdo. 1 del artículo 21 del RGPD) mencionado en la sección 2.5.5, hasta que se determine si los motivos legítimos del Responsable de Datos son superiores a los motivos de oposición del titular de los datos.
- 2 El efecto de la limitación de Tratamiento es que los Datos Personales cubiertos por la limitación solo pueden ser almacenados por el Responsable de Datos. Todas las demás

operaciones de Tratamiento el Responsable del Tratamiento podrá realizar:

- a) con el consentimiento del titular de los datos, o
- b) para determinar, reclamar o defender reclamaciones, o
- c) para proteger los derechos de otra persona física o jurídica.
 - 3. El Responsable del Tratamiento informa a la persona que solicitó la limitación sobre la revocación de la misma antes de continuar el tratamiento de sus Datos Personales.
 - 4. El derecho a limitar el Tratamiento de Datos Personales puede ser realizado a través de:
 - a) un correo electrónico enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: rodo@elektrometal.com.pl,
 - b) una notificación por escrito enviada a la siguiente dirección: Presidente del Consejo de Administración, 43-400 Cieszyn, ul. Stawowa 71,
 - c) un formulario web dedicado disponible en: http://www.elektrometal.eu.

2.5.5 Derecho de oposición

- 1. En el caso de que el Tratamiento de Datos Personales sea necesario para los fines que resulten de los intereses legalmente justificados perseguidos por el Responsable del Tratamiento o por un Tercero, la persona física puede presentar un escrito de oposición ante dicho tratamiento, citando los motivos relacionados con su situación específica.
- 2. La presentación de un escrito de oposición con una justificación por parte de la persona física conlleva la prohibición de continuar el Tratamiento de Datos Personales, a menos que el Responsable del Tratamiento demuestre que sus intereses legítimos prevalecen sobre los intereses, derechos y libertades del titular de los datos o que el Tratamiento posterior de los Datos Personales se realice únicamente con el propósito de determinación, reclamación o defensa de reclamaciones.
- 3. A solicitud de la persona física a quien se refieren los datos, incluida la oposición al Tratamiento de Datos Personales con fines de marketing directo, el Responsable del Tratamiento ya no puede procesar Datos Personales con fines de marketing directo, en la medida en que el tratamiento esté relacionado con dicho marketing directo.
- 4. El Responsable del Tratamiento está obligado, a más tardar con ocasión de la primera comunicación con el titular de los datos, a informar claramente y por separado de cualquier otra información sobre el derecho de oposición, mencionada en el anterior punto 3 (marketing directo).
- 5. El derecho de oposición puede ser realizado a través de:

- a) un correo electrónico enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: rodo@elektrometal.com.pl,
- b) una notificación por escrito enviada a la siguiente dirección: Presidente del Consejo de Administración, 43-400 Cieszyn, ul. Stawowa 71,
- c) un formulario web dedicado disponible en: http://www.elektrometal.eu.

2.5.6 Derecho a la portabilidad de Datos Personales

- 1. La persona a quien se refieren los datos tiene el derecho de recibir, en un formato estructurado, comúnmente utilizado, legible por máquina, los Datos Personales que le conciernen proporcionados por ella al Responsable del Tratamiento, así como tiene el derecho de enviar estos Datos Personales a otro Responsable del Tratamiento sin ningún obstáculo por parte del mismo, si se cumplen ambas condiciones juntamente:
 - a) el tratamiento se lleva a cabo sobre la base del **Consentimiento** para el Tratamiento de Datos Personales o el tratamiento se lleva a cabo sobre la base del **Contrato** y
 - b) el tratamiento se realiza **de forma automatizada**.
- 2. A petición de la persona física a quien se refieren los datos para que los Datos Personales sea enviados directamente por el Responsable del Tratamiento a otro responsable del tratamiento, el primero envía estos Datos Personales al responsable del tratamiento indicado, si es técnicamente posible.
- 3. El ejercicio del derecho mencionado en el apartado 1 de este artículo queda sin perjuicio del derecho de supresión de Datos Personales.
- 4. El derecho a la portabilidad de los Datos Personales no puede afectar negativamente los derechos y libertades de otras personas.
- 5. El derecho a la portabilidad de Datos Personales puede ser realizado a través de:
 - a) un correo electrónico enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: rodo@elektrometal.com.pl,
 - una notificación por escrito enviada a la siguiente dirección: Presidente del Consejo de Administración, 43-400 Cieszyn, ul. Stawowa 71.
 - c) un formulario web dedicado disponible en: http://www.elektrometal.eu.

2.5.7 Derecho al olvido

- 1. La persona a quien se refieren los datos tiene el derecho de exigir al Responsable del Tratamiento la eliminación inmediata de todos los Datos Personales tratados si:
 - a) ya no son necesarios para fines específicos,
 - b) la persona ha retirado su consentimiento y no hay otra base para su tratamiento,
 - c) la persona ha presentado un escrito de oposición y no hay ninguna excepción mencionada en la sección 2.5.5 punto 2 de la Política,
 - d) los datos personales son tratados ilegalmente,
 - e) existe una obligación de supresión prevista por la ley,
 - f) los datos se han recopilado en relación con los Servicios de la Sociedad de la Información.
 - 2. A pesar de la solicitud de eliminar inmediatamente todos los Datos Personales tratados, el Responsable del Tratamiento puede seguir tratando los Datos Personales si:
 - a) esto es necesario para que el Responsable del Tratamiento cumpla con su obligación legal que exige tal tratamiento conforme a la ley,
 - b) esto es necesario para determinar, reclamar o defender reclamaciones.
 - 3. El derecho al olvido puede ser realizado a través de:
 - a) un correo electrónico enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: rodo@elektrometal.com.pl,
 - b) una notificación por escrito enviada a la siguiente dirección: Presidente del Consejo de Administración, 43-400 Cieszyn, ul. Stawowa 71,
 - c) un formulario web dedicado disponible en: http://www.elektrometal.eu.

2.6 Cumplimiento de la obligación de información hacia las personas físicas

2.6.1 Obligación de información

 Al recopilar Datos Personales directamente de la persona a quien se refieren, el Responsable del Tratamiento le proporciona toda la información siguiente, identificando el escrito con el texto

«INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES»:

- a) su identidad (empresa / nombre, domicilio social, número de registro mercantil) y datos de contacto (dirección postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico);
- b) fines del Tratamiento de Datos Personales y la base legal del Tratamiento;
- c) si el Tratamiento se lleva a cabo sobre la base especificada en el apartado 2.4.2, punto 2 letra c) de la Política

- intereses legítimos realizados por el Responsable del Tratamiento,
- d) información sobre los destinatarios de datos personales o categorías de destinatarios, en su caso,
- e) el período durante el cual se almacenarán los Datos Personales, y si esto no es posible, los criterios para determinar este período;
- f) la información sobre el derecho de solicitar al Responsable del Tratamiento el acceso a los Datos Personales relacionados con su titular, su rectificación, supresión o limitación del Tratamiento o el derecho de oposición al Tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de Datos Personales;
- g) si el Tratamiento se basa en el Consentimiento: la información sobre el derecho de retirar el Consentimiento en cualquier momento sin afectar la legalidad del Tratamiento que se realizó sobre la base del Consentimiento antes de su retirada;
- h) la información sobre el derecho a presentar una queja ante la Autoridad de Control;
- i) la información sobre si la información de Datos Personales es un requisito legal, contractual o condición para celebrar el contrato y el titular de los datos está obligado a proporcionarlos, así como cuáles son las consecuencias de no proporcionarlos.
- 2. La obligación de información se realiza:
 - a) por escrito o de otra manera, incluyendo, cuando sea apropiado, electrónicamente; lo que se aplica en particular cuando los datos personales se procesan electrónicamente, o en su caso,
 - b) verbalmente, pero solo si: la persona física a quien se refieren los datos requiere la información oral y el Responsable del Tratamiento conforma la identidad del titular de los datos.
- 3. Si los Datos Personales no se obtuvieron de la persona a quien se refieren, el Responsable del Tratamiento proporciona la siguiente información a esta persona:
 - a) su identidad y datos de contacto,
 - b) en su caso, datos de contacto del Supervisor de Protección de Datos,
 - c) los fines del tratamiento para el cual se utilizarán los Datos Personales y la base legal para su Tratamiento,
 - d) las categorías de Datos Personales de referencia (nombre, apellidos, número de identificación nacional, número de factura, etc.),
 - e) la información sobre los Destinatarios o categorías de Destinatarios, en su caso,
 - f) el período durante el cual se almacenarán los Datos Personales, y si esto no es posible, los criterios para determinar este período;
 - g) si el Tratamiento se lleva a cabo sobre la base especificada en el apartado 2.4.2, punto 2 letra

- c) de la Política,
- proporciona y explica los intereses legalmente justificados realizados por el Responsable del Tratamiento o por un tercero,
- h) la información sobre el derecho de solicitar al Responsable del Tratamiento el acceso a los Datos Personales relacionados con su titular, su rectificación, supresión o limitación del Tratamiento y el derecho de oposición al Tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de datos;
- si el Tratamiento se basa en el Consentimiento: la información sobre el derecho de retirar el Consentimiento en cualquier momento sin afectar la legalidad del Tratamiento que se realizó sobre la base del Consentimiento antes de su retirada;
- j) la información sobre el derecho a presentar una queja ante la Autoridad de Control;
- k) la fuente de Datos Personales, y en su caso, si provienen de fuentes disponibles públicamente.
- 4. La información mencionada en el anterior punto 3, es proporcionada por el Responsable del Tratamiento:

- a) dentro de un tiempo razonable después de recibir Datos Personales, a más tardar dentro del mes siguiente a la divulgación por parte de otra entidad,
- b) si los Datos Personales se utilizan para comunicarse con la persona a quien se refieren, a más tardar en la primera comunicación de este tipo con esa persona, o
- c) si está previsto divulgar Datos Personales a otro Destinatario, como máximo en su primera divulgación.
- 5. En el caso de un cambio de la información que se ha proporcionado a las personas físicas a quienes se refieren los datos, el Responsable del Tratamiento renovará rápidamente la obligación de información proporcionando información nueva o modificada. En este caso, los principios de información a las personas físicas mencionadas en los anteriores apartados de 1 a 4 se aplican de manera correspondiente. La actualización de la Información de Tratamiento de Datos Personales puede enviarse por correo electrónico, siempre que la persona física haya proporcionado tal dirección para la correspondencia.

3. PARTE B - NO CLASIFICADA INTERNAMENTE

CONTENIDO NO DISPONIBLE

4. PARTE C - CLASIFICADA

CONTENIDO NO DISPONIBLE

5. Disposiciones finales

- 1. Cada Persona Autorizada para el Tratamiento de Datos Personales, antes de poder Tratar los Datos, debe leer las partes [A] y [B] de la Política de Seguridad y presentar una declaración correspondiente que confirme el conocimiento de su contenido.
- 2. Sin prejuicio de lo dispuesto en el apartado 1, las personas que ejercen control sobre los procesos estratégicos en el Responsable del Tratamiento, antes de poder Tratar los Datos, deben leer la parte [C] de la Política de Seguridad y presentar una declaración correspondiente que confirme el conocimiento de su contenido.
- 3. Con reserva a la Parte [A], la Política de Seguridad es un documento interno y no puede ponerse a disposición de personas o instituciones no autorizadas de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito del Responsable del Tratamiento. La parte [A] de la Política de Seguridad se publica en el sitio web http://www.elektrometal.eu
- 4. El Documento de Política de Seguridad puede presentarse a personas e instituciones externas sin el consentimiento del Responsable del Tratamiento, si no se divulga al mismo tiempo el contenido de la información sobre las protecciones de Datos Personales utilizadas (presentación de la documentación correspondiente).
- 5. En asuntos no regulados la Política de Seguridad, se aplican las disposiciones del RGPD.
- 6. La Política de Seguridad entrará en vigor el día en que la firmen personas que representan al Responsable del Tratamiento.
- 7. Cualquier cambio en la Política de Seguridad se realizará en forma de un documento de Política de Seguridad actualizado indicando la fecha de la actualización.

6. Anexos

CONTENIDO NO DISPONIBLE

7. Documentos relacionados

- 1. «Instrucciones de movimiento personal vigentes en ELEKTROMETAL SA en Cieszyn»
- 2. Instrucción QI050102 «Instrucciones de protección de datos en medios electrónicos»
- 3. Instrucción QI050103 «Instrucciones de oficina y archivo»

Consejo de Administración de Elektrometal SA
Presidente del Consejo - Andrzej Wojtyła
Miembro del Consejo - Bogusław Kapcia
Cieszyn, a 24 de mayo de 2018